



Radicado: D 2024070001956

Fecha: 18/04/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Comisión Sexta Constitucional de la Cámara de Representantes aprobó la realización de la audiencia pública sobre afectaciones económicas, sociales y ambientales por el proyecto vial MAR I y II, con la finalidad de atender las solicitudes de las comunidades afectadas y sus veedurías.
2. Que, en las sesiones realizadas con la participación de la Gobernación de Antioquia, quedó el compromiso de crear una mesa técnica de donde resulte una propuesta viable para los municipios y comunidades de mayor incidencia del proyecto.
3. Que, con el fin de conformar y concertar la agenda de la mesa técnica para tratar los temas de interés, se invitó al Departamento de Antioquia a un espacio de trabajo, que se llevaría a cabo en el municipio de Santa Fe de Antioquia el 18 de abril de 2024, a las 8:00 a.m., en la Universidad de Antioquia, campus Santa Fe de Antioquia, aula 203 ubicada en la Calle 9 N° 7-36.
4. Que se hace necesario designar un delegado para que en representación del Departamento participe en la mesa técnica que adelantará la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes en el municipio de Santa Fe de Antioquia – Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Delegar en la doctora **MARÍA CRISTINA MESA ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.797.946, Subsecretaria de Infraestructura Física, para que participe en la mesa técnica sobre afectaciones económicas, sociales y ambientales por el proyecto vial MAR I y II, a realizarse el 18 de abril de 2024, a las 8:00 a.m., en la Universidad de Antioquia, campus Santa Fe de Antioquia, aula 203 ubicada en la Calle 9 N° 7-36.

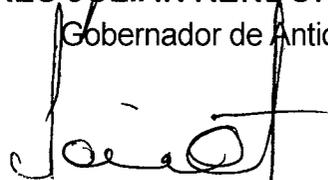
"POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

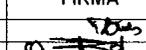
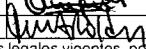
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		18/4/24
Revisión:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		18/04/24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		18/04/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			